

administración local**AYUNTAMIENTOS****ABENÓJAR**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se ha elevado automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen de la modificación acordada:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Suplemento de crédito (€)
334	226.11	Red de Artes Escénicas	3.050,08
454	619.01	Reparación de firmes y cunetas en caminos públicos	11.751,83
920	221.97	Material de construcción	1.733,08
TOTAL			16.534,99

El incremento de gasto propuesto se financiará con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, en concreto:

290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	16.534,99
TOTAL		16.534,99

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abenójar, la 1ª Teniente de Alcalde (delegación Decreto 26/12/23), Estela Pavón Arriaga.

Anuncio número 5043